

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LA ESPECIALIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD

1. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El objeto del presente documento es establecer las condiciones para la realización de las actividades propias de los Servicios de Prevención Ajeno en la especialidad de Vigilancia de la Salud para el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en los términos exigidos en la normativa específica de Prevención de Riesgos Laborales.

1.1. Datos generales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

En el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, a fecha 1 de enero de 2017, el número de empleados públicos asciende a 683 personas.

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes facilitará a la empresa adjudicataria, con carácter previo a su actuación, información complementaria a los riesgos a los que se encuentran expuestos los empleados públicos del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

1.2. Centros de trabajo del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes dispone de 23 centros de trabajo aproximadamente, situados todos ellos en el municipio. Además el ayuntamiento dispone de otros 15 centros de trabajo con un único trabajador, aunque se gestionan por organismos externos

En el caso de la apertura de nuevos centros de trabajo durante la vigencia del contrato, les será de aplicación el presente contrato en cuanto a la vigilancia de la salud y la higiene industrial, previa comunicación al Servicio de Prevención Ajeno.

1.3. Actividades Generales a Desarrollar

El desarrollo de la especialidad de Vigilancia de la Salud incluirá:

1. Tareas a incluir en el contrato de prestación de servicios de vigilancia de la salud:
 - Programa anual de actividades preventivas de vigilancia de la salud.
 - Memoria anual de actividades preventivas de vigilancia de la salud.
 - Determinación de reconocimientos médicos en función de los riesgos detectados en la Evaluación de Riesgos.
 - Determinación de los puestos de trabajo en los que el reconocimiento médico esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.
 - Análisis epidemiológico en función de los resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores.
 - Valoración de los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente, a los menores y a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, y propondrá las medidas preventivas adecuadas.
 - Asesoramiento y apoyo al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en materia de vigilancia de la salud.

2. Tareas a incluir en el contrato de prestación de servicios de evaluación individual de la salud de los trabajadores:

- Una evaluación de la salud de los trabajadores inicial después de la incorporación al trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
- Una evaluación de la salud de los trabajadores que reanuden el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores.
- Una vigilancia de la salud a intervalos periódicos (un reconocimiento anual).

La vigilancia de la salud estará sometida a protocolos específicos u otros medios existentes con respecto a los factores de riesgo a los que esté expuesto el trabajador. Además de la analítica determinada para cada puesto de trabajo en los protocolos específicos, para toda la plantilla municipal se analizará:

- Hematología: Leucocitos, Hemoglobina^(*), Hematocrito, Hematíes, VCM, HCM, CHCM, Fórmula Leucocitaria, V sedimentación, Plaquetas.
- Bioquímica: Glucosa, Colesterol total^(**), Creatinina, 2 Transaminasas, Ácido Úrico.
- Orina^(***): Sedimento y anormales.

(*) Si la Hemoglobina en mujeres es menor de 12 g/dl se determinan por separado hierro y ferritina

(**) En caso de que el Colesterol total supere el los 220 mg/dl se desglosa en HDL y LDL

(***) Se analiza el PSA en varones mayores de 50 años (problemas de próstata)

El Servicio de Prevención deberá disponer de las instalaciones necesarias para realizar los análisis y evaluaciones habituales para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, así como las instalaciones con los medios precisos para la impartición de actividades formativas y divulgativas básicas (art. 18.2.c) del RSP).

1.4. Otras actividades a desarrollar:

Vacunación

Dentro del contrato se incluye la vacunación de los empleados públicos. Las vacunas serán las recomendadas en función de los riesgos del puesto de trabajo.

Asimismo anualmente el Ayuntamiento de San Sebastián de los reyes oferta la vacunación contra la gripe de todos los empleados públicos.

Comité de Seguridad y Salud

El Médico del Trabajo así como el técnico en higiene industrial asistirán a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, a las que se les convoque, como responsable técnico de la prevención en esta especialidad.

Visitas a los centros de trabajo y sistema de gestión del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

El Médico del Trabajo visitará las instalaciones del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes cuando sea necesario.

Asimismo deberá conocer el sistema de gestión de prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, así como los procedimientos e instrucciones técnicas existentes, al objeto de poder realizar cuantas propuestas y mejoras se consideren oportunas. A tal efecto, el Servicio de Prevención Ajeno nombrará un Médico del Trabajo como interlocutores responsables del cumplimiento de las actuaciones del contrato.

Fechas de los reconocimientos médicos

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes establecerá un calendario para la realización de los reconocimientos médicos periódicos.

Las citaciones para los reconocimientos médicos no periódicos serán realizadas directamente por el Servicio de Prevención del Ayuntamiento, utilizándose preferentemente medios electrónicos.

Protección de datos

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes facilitará los datos personales (nombre, apellidos, dirección de correo electrónico y teléfono), datos del puesto de trabajo (Centro, Departamento/Servicio y puesto de trabajo) e información sobre los riesgos del puesto de trabajo, de los empleados públicos que se inscriban en el reconocimiento médico, así como de aquellos que soliciten vacunaciones.

El Servicio de Prevención Ajeno contratado deberá establecer sobre dichos datos las medidas de seguridad conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo no utilizará los datos facilitados para fines distintos a la prestación del Servicio de Vigilancia de la Salud, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Enterado, dese traslado



Javier Heras Villegas



Jose Fernando León Abadín



Jose María Llorente Galán

